

Hablemos de la eutanasia

Fernando Pedrós

Asociación Derecho a Morir Dignamente

Aunque parece ser que la palabra eutanasia suena mal en muchos oídos, no significa sino 'buena muerte', esa muerte que corresponde decidir a la persona autónoma que ha ejercido su libertad en momentos importantes de su vida y que intenta también morir en paz y actuando con su derecho a decidir el cómo y el cuándo de su muerte sobre todo en trágicas circunstancias.

En estos momentos hay dos países –Francia y la provincia de Quebec (Canadá)- en el área de nuestra cultura occidental que están trabajando por el respeto a la persona que reclama una muerte digna y la posibilidad de decidir en su vida. Quebec va a empezar a debatir en el parlamento el proyecto de ley de ayuda médica al final de la vida. En el art. 26 del proyecto se dice que "la persona debe de manera libre y lúcida formular por si misma la solicitud de ayuda médica para morir", es decir, la ley quiere respetar el derecho del paciente en determinadas situaciones a decidir y disponer de su vida y recibir ayuda médica para morir.

Reconociendo el derecho a decidir

En España la eutanasia y el suicidio asistido están penados por el art. 143 del Código Penal, pero hay que ver que Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Oregón (EE UU), Colombia,... han legalizado el derecho a disponer de la propia vida y sin duda dentro de unos meses también serán legales en Quebec. A muchos nos parece de sentido común que la ley reconozca la autonomía del paciente para decidir acerca de su vida y de su muerte pues no se entiende cómo el Estado con una norma legal secuestra la libre voluntad del ciudadano en un momento tan crítico como el proceso de morir. El profesor Narbona explica esta incomprensible contradicción con estas palabras: "la intromisión del Estado en algo tan íntimo y tan privado como el derecho a decidir sobre la propia vida solo puede interpretarse como una resistencia patológica a reconocer la mayoría de edad de la sociedad. Tutelar la vida de los otros cuando estos han entrado en la edad adulta no es menos enfermizo que extender los cuidados que se prodigan a un recién nacido hasta su madurez. Este déficit de libertad solo es congruente en un régimen autoritario, pero resulta inaceptable en una sociedad abierta y plural. Si lo que define a la democracia es el respeto por la autonomía individual, esa no tiene por qué desaparecer en el momento donde comienza ese último quehacer que es el morir".

No se puede separar la vida y la muerte pues esta es el límite extremo de la vida y no algo fuera de ella. De esta separación algo de culpa tienen los profesionales sanitarios que piensan que al proceso de vivir pertenece la lucha contra la enfermedad, pero cuando se entra en una fase irreversible que acaba en la muerte, el médico a veces se desentiende diciendo que su tarea es curar, recuperar la vida y el bienestar cuando su tarea también es cuidar al paciente y acompañarle en el proceso de morir que es también parte de la vida.

Vida digna y muerte digna

La Ley de Derechos y Garantías de la Dignidad de la persona en el Proceso de la muerte, promulgada el 8 de abril de 2010, que es conocida como ley andaluza de muerte digna, dice claramente que “el imperativo de la vida digna alcanza también a la muerte. Una vida digna requiere una muerte digna. El derecho a una vida humana digna no se puede truncar con una muerte indigna. El ordenamiento jurídico está, por tanto, llamado también a concretar y proteger este ideal de la muerte digna”.

Muerte digna es morir en paz, con serenidad, sin dolor y sufrimiento, pudiendo despedirse de sus allegados y también, a poder ser, morir en casa. Otros que se acercan a la muerte hospitalizados querrán tener una muerte digna siendo atendidos profesionalmente, con un trato humano, tener cuidados paliativos, que los médicos no alarguen la vida innecesariamente y se evite todo encarnizamiento terapéutico, etc.

Pero, sin negar estos aspectos que hay que tener en cuenta por respeto al paciente, también muchas personas deseamos que en esa fase tan decisiva de la persona se respete la autonomía y “el libre desarrollo de la personalidad”, tal como dice el artículo 10 de la Constitución. La verdadera muerte digna es la que no excluye la eutanasia en su sentido fuerte, la que se adecúa como anillo al dedo a la autonomía de la persona, a su libertad de decidir. Hay muchos enfermos que piden a los médicos morir mediante eutanasia (unos lo logran de manera clandestina y la mayoría no).

Miedo y sobre todo tabú

En España es tal el tabú que pesa sobre la muerte y más sobre la eutanasia que no se quiere hablar de ella. Pero no hay que olvidar que en el programa electoral de 2004 el PSOE prometía una ley general de eutanasia, pero por miedo a las reacciones de la jerarquía eclesiástica y a la beligerancia del PP se echó atrás. Sin embargo, el ministro socialista de Sanidad Bernat Soria en 2009 encargó al Centro de Investigaciones Sociológicas, dependiente de Presidencia del gobierno, una encuesta sobre la eutanasia que dio los siguientes resultados: cada persona es dueña de su propia vida y de elegir cuándo y cómo quiere morir (77,3%); que todos tenemos derecho a la asistencia sanitaria para morir sin dolor (96,5 %), aunque con ello se acelere la muerte (82,6 %); que debiera permitirse el suicidio médicamente asistido en pacientes con cáncer terminal o con enfermedades degenerativas que incapacitaran física o mentalmente en el futuro (69,9 y 59,9%, respectivamente); que una ley debiera permitir que un médico pusiera fin a la vida y a los padecimientos de un enfermo en fase terminal, con grandes sufrimientos que solicite libremente morir (80,5 %). El estudio nos habla, pues, claramente que existe una demanda social que reclama la legalización de las conductas eutanásicas (eutanasia y suicidio asistido), exigidas por la autonomía y dignidad de la persona.

La Asociación Derecho a Morir Dignamente (DMD), con miles de socios repartidos por la geografía española, es consciente de que en la sociedad hay cientos de miles de personas que mueren cada año deseando una muerte en libertad y autonomía y que se producen eutanasias clandestinas y lucha, como dice el art. 2 de sus estatutos, por “promover el derecho de toda persona a disponer con libertad de su cuerpo y de su vida, y a elegir libre y legalmente el momento y los medios para finalizarla.” Pero esta lucha por que se consiga una ley general de eutanasia no quita para que se ayude a pacientes que desean morir lo más dignamente posible. Por ello, también se esfuerza DMD por “defender, de modo

“El imperativo de la vida digna alcanza también a la muerte. Una vida digna requiere una muerte digna”

especial, el derecho de los enfermos terminales a, llegado el momento, morir pacíficamente y sin sufrimientos, si este es su deseo expreso.”

A veces el paternalismo médico no respeta al paciente y no le deja morir en paz. El afán ciego de luchar contra la enfermedad hace olvidar realidades como la futilidad del tratamiento, la obstinación terapéutica, el deber de limitación del esfuerzo terapéutico (LET), el derecho del paciente a rechazar el tratamiento, las voluntades anticipadas por el paciente, etc. y estas incoherencias médicas derivan en situaciones de tortura física o moral o como mínimo de desprecio de la voluntad libre del paciente. El enfermo tiene derecho a que se le retiren soportes vitales que le hacen vivir una vida en pena y sufrimientos continuados, tiene derecho a rechazar tratamientos que solo le llevan a continuar en un sufrimiento indigno, a tener cuidados paliativos, a conseguir una sedación. Como se sabe, la sedación es una actuación terapéutica dirigida a controlar síntomas somáticos o psicológicos que se muestran refractarios a otros tratamientos. El objetivo de la sedación es, pues, rebajar el nivel de conciencia para así liberar al enfermo del malestar que sufre al final de la vida. Siempre que sea posible esta actuación de sedación ha de ser hablada con el enfermo o con sus familiares para ser aceptada. La sedación por lo general es transitoria y coyuntural mientras duren los síntomas, pero en situaciones terminales y de agonía que requieran sedación, ésta será irreversible.

Nota del comité de redacción:

Si alguna persona está interesado en conocer algo más sobre la asociación Derecho a Morir Dignamente (DMD) puede acceder a su web en el siguiente link <http://www.eutanasia.ws/>. La dirección mail de DMD en Asturias es dmdasturias@yahoo.es